



## COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE

<b>NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	<b>NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>			
Reposición de Medidores	Reponer el Medidor			
<b>ORGANISMO</b>	<b>HOMOCLAVE</b>			
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE	BC-CESPTE-010			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO TYS</b>			
Cambio de medidor de agua debido a rotura, mal funcionamiento o término de vida útil.	Servicio			
	<b>¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?</b>			
	Cuando el medidor ya no funcione			
<b>¿QUÉ OBTIENE?</b>	<b>¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?</b>			
Cambio del medidor por uno nuevo	Representante Legal Interesado Otro			
<b>TIPO COSTO</b>	<b>VIGENCIA</b>			
Sin costo				
<b>COSTO</b>	<b>PLAZOS</b>			
	Tiempo que tiene el organismo para resolver :10 Días Hábiles			
<b>LUGARES DE PAGO</b>				
NINGUNO				
<b>TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS</b>	<b>CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS</b>			
NO	0			
<b>AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN</b>			
NO	NO			
<b>OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR</b>				
<b>DIRECCION</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>DÍA SEMANA</b>	<b>HORARIO</b>

<b>Subdirección Comercial - Boulevard Universitario, Fraccionamiento El Pedregal, S/N, Tecate 21460</b>	Samuel Real Murillo	Lunes	08:00 A 17:00
	Jefe Del Departamento De Atención Al Público	Martes	08:00 A 17:00
	Sreal@cespte.gob.mx 665 654 5848	Miércoles	08:00 A 17:00
		Jueves	08:00 A 17:00
		Viernes	08:00 A 17:00

**FUNDAMENTOS**

Ley que reglamenta el servicio de agua potable en el Estado de Baja California, ART. 71, 72, 73 y 74, Estatal

**ESCENARIOS**

**La estimación de facturación mensuales**

**REQUISITOS INTANGIBLES**

Hacer el pago inicial del convenio

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
----------------------	---------------

Documento que acredite la propiedad del inmueble o carta poder para solicitar el servicio, si la persona que gestiona el servicio no es la propietaria del predio, puede ser uno de los siguientes: carta poder otorgada por el propietario ante notario público o corredor público; carta poder simple otorgada por el propietario; acta constitutiva con la que se acredite la personalidad de quien gestiona el servicio. NO

Identificación oficial con fotografía del propietario del predio y de quien tenga carta poder para solicitar el servicio; si es el caso, credencial para votar vigente expedida por el instituto nacional electoral por el instituto federal electoral; o pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir vigente, matrícula consular vigente o cédula profesional emitida por la secretaría de educación pública. NO

PASOS POR MODALIDAD
---------------------

Presencial

- ° El ciudadano acude al área de atención al público o atención especializada a solicitar el servicio.
- ° La institución recibe y revisa la información entregada por el ciudadano, realiza la captura en el sistema y procede a imprimir la orden de trabajo.
- ° El servidor público tendrá a disposición del usuario la resolución de la solicitud.